

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Notas explicativas a los Estados Financieros
Al 31 de marzo de 2024 y 2023
(Pesos)

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Nota 1 - Autorización e Historia. -

Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por ley del Congreso de la Unión, expedida el 31 de diciembre de 1998 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999; Sectorizado en Educación de la Administración Pública Federal hasta el ejercicio del 2012; a partir del ejercicio 2013 está sectorizado en Desarrollo Social (ahora Bienestar) y en el ejercicio 2022 sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de agosto del 2022, por lo que el 15 de diciembre de ese año, "BIENESTAR" y "STPS" celebraron el Convenio Marco de Colaboración para la Transferencia de Recursos Humanos, Materiales, Tecnológicos de la Información y Comunicación y Financieros; sin embargo, el 08 de junio de 2023, se celebró el Convenio Específico de Transferencia de los Recursos Humanos, Materiales, Tecnológicos de la Información y Comunicación y Financieros, realizando la Secretaría de Bienestar la transferencia de los recursos financieros, autorizada por la SHCP el 20 de junio del 2023.

La administración del Instituto está a cargo de una Junta Directiva, que es el Órgano de Gobierno, y a las sesiones de esta asiste el Titular del Instituto con voz, pero sin Voto.

La misión del Instituto es promover, generar y articular políticas públicas integrales de juventud, que surjan del reconocimiento de las y de los jóvenes en toda su diversidad, como sujetos y autores de su propio destino, que responden a sus necesidades, expectativas y propuestas, proporcionando el mejoramiento de su calidad de vida y su participación plena en el desarrollo nacional.

Los principales objetivos del IMJUVE son los siguientes:

- I- Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar a los jóvenes al desarrollo del país;
- II- Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y la programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo;

III- Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;

IV- Promover en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y de derechos; y,

V- Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Nota 2 - Panorama Económico y Financiero. –

Después de una lenta recuperación de la pandemia, la economía mexicana ha navegado de manera positiva un entorno global de condiciones financieras más estrictas y de mayor incertidumbre. La política de la juventud tiene un historial sólido en el cumplimiento de metas. Mediante el componente Fabrica de Economía solidaria, espacios físicos que se destinaron a desarrollar estrategias y proyectos juveniles que reactivaron la economía de las juventudes y sus comunidades tras el impacto de la emergencia sanitaria.

Las Fábricas de Economía Solidaria son lugares donde las y los jóvenes podrán crear y desarrollar emprendimientos colectivos e innovadores, generando trabajo digno con base en el modelo de economía social y solidaria.

La consolidación de este programa se ha trabajado muy de cerca con el Instituto Nacional de Economía Social (INAES), que ha colaborado con el acompañamiento y con la impartición del curso virtual RAICEES: Ruta de Acompañamiento para Innovación y Emprendimiento en Economía Social y Solidaria, que brindará herramientas y conocimientos para que las personas jóvenes puedan emprender.

Nota 3 - Organización y Objeto Social. –

El Instituto se sujeta a los siguientes regímenes:

a) Marco laboral:

Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus empleados se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, así como por las “Condiciones Generales de Trabajo” acordadas entre el director del Instituto y los trabajadores de base a su servicio.

b) Régimen fiscal:

l) Impuesto sobre la Renta (ISR):

El Instituto por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla en materia de apoyo a la juventud, no es sujeto del Impuesto sobre la Renta, por estar clasificado en el Título III - “Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos”, de acuerdo con el Art. 86 antepenúltimo párrafo, originado por los cambios en la Ley respectiva.

II) Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Su única obligación es aceptar el traslado de dicho impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios de su operación.

III) Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU):

Debido a que el Instituto no es una empresa que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores, conforme a los Arts. 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, el Instituto está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales, entre otros, los siguientes impuestos y cuotas principales:

En su carácter de retenedor:

- a) Impuesto de los ingresos por salarios, asimilados y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado;
- b) Impuesto sobre la Renta, por el pago de arrendamiento de inmuebles y de servicios profesionales, así como del régimen simplificado de confianza a personas físicas;
- c) Impuesto al Valor Agregado, por las retenciones que se realicen de acuerdo a la normatividad aplicable.
- d) Cuotas retenidas a favor del ISSSTE.

A su cargo como unidad económica:

- a) Aportaciones patronales del ISSSTE;
- b) Aportaciones del 5% para el FOVISSSTE;
- c) Aportaciones del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); y,
- d) Impuesto sobre nómina del 3%.

Nota 4 - Bases de Preparación de los Estados Financieros. –

Derivado de la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con fecha del 31 de diciembre de 2008, en la que se derogan disposiciones de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cuyo objetivo principal es que los entes públicos la apliquen para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la determinación de la valuación del patrimonio, del estudio y expresión en los estados financieros y que entró en vigor a partir del 1° de enero del 2009, deberá tener armonizado su sistema, a más tardar el 31 de diciembre del 2012 y, con base al Acuerdo aprobado por el Consejo de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial del 16 de mayo de 2013, será hasta el 30 de junio de 2014, en cuanto a la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y en la generación en tiempo real de los estados financieros debe estar debidamente armonizado.

Por lo que respecta a la emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por la CONAC, serán hasta la correspondiente al ejercicio 2014, es decir, a más tardar el 30 de abril de 2015.

Nota 5 - Políticas de Contabilidad Significativas. –

Las principales políticas contables y financieras para preparar los estados financieros se resumen a continuación:

a) Bases de contabilización:

El registro de las operaciones se apega al marco conceptual a los postulados básicos, a los Lineamientos Contables de Contabilidad Gubernamental Específicas del Sector Paraestatal, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, interpretada por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes de la Gestión Pública (UCGGP), y la aplicación de forma supletoria de los lineamientos contable nacionales e internacionales, siempre y cuando sean autorizadas por la SHCP, a través de la UCGGP, conforme al Art. 28 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente, previamente a su aplicación.

Los gastos se reconocen y registran en el momento que se devengan y los ingresos por subsidios federales cuando se reciben, tal como se indica en el Art. 64 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad presenta para efectos de la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, información contable que se integra por siete estados, y las notas a los estados financieros como una entidad de control presupuestario indirecto, de conformidad con los Lineamientos específicos que al efecto publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la Unidad de Contabilidad Gubernamental, con base a las disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

De acuerdo con los Lineamiento Contable "D.- Reexpresión": a partir del ejercicio 2020 quedó sin efecto la NIFGG SP 04 Reexpresión, y el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cuanto a los valores históricos de la reexpresión presentados en los Estados Financieros, para los activos que se mantengan en poder de la entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen.

La entidad reconoce los efectos de la inflación en la información financiera conforme a la NIFGGSP-04, quedando clasificada dentro del apartado "D," es decir, como una entidad paraestatal no lucrativa, que cumple con una clara función social, que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera y que sus recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno Federal, vía subsidios, previa aprobación de sus presupuestos anuales para gastos de operación y de inversión.

Conforme a la norma NIFGGSP-04, el IMJUVE sólo está obligado a actualizar los rubros de inventarios y del activo fijo.

La norma NIFGGSP-04 requiere que, a partir del ejercicio en que se confirma el cambio a entorno no inflacionario, se dejen de reconocer los efectos de la inflación del período.

Para el efecto, se considera que el entorno económico es no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% y, además, de acuerdo con los pronósticos económicos oficiales, se identifica una tendencia de inflación baja en ese mismo sentido.

A partir del inicio del período anual en que se confirma el cambio de entorno, de inflacionario a no inflacionario, la entidad dejará de reconocer en sus estados financieros los efectos de la inflación en el periodo; no obstante, deben mantener en estos los efectos de reexpresión reconocidos hasta el periodo inmediato anterior (en este caso, el ejercicio 2007).

En tales condiciones, las entidades en México operan actualmente en un entorno económico no inflacionario, ya que la inflación acumulada en los últimos tres ejercicios anteriores: 2023, 2022 y 2021 fue de 19.89 %.

En el caso que los niveles de inflación provoquen que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y pueda dejar de considerarse como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%, se estará en un entorno económico inflacionario, por lo que el Instituto estará obligado actualizar los rubros de inventarios y del activo fijo.

c) Bienes muebles:

Las inversiones en activo fijo son registradas a su valor de adquisición, el cual se actualiza con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México.

d) Depreciación de bienes muebles:

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, aplicándose las siguientes tasas anuales:

- | | |
|--|-----|
| ▪ Mobiliario y equipo de oficina, equipo de comunicación y diverso | 10% |
| ▪ Equipo de transporte | 25% |
| ▪ Equipo de cómputo | 30% |

f) Obligaciones laborales:

Las indemnizaciones y haberes de retiro se aplican a resultados en el ejercicio en que ocurren y, aunque los Lineamientos Contables requieren la cuantificación de los pasivos laborales a favor del personal con base en las disposiciones contenidas en el Lineamiento Contable Gubernamental General para el Sector Paraestatal "E.- Obligaciones laborales", por medio del cual se indica que las entidades pertenecientes al Gobierno Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria, en principio no reconocerán pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores, debido a que estas obligaciones son asumidas y provisionadas en su totalidad a través de la pensión garantizada en cuentas individuales administradas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

g) Transferencias del Gobierno Federal:

Las transferencias autorizadas que se deben recibir conforme a un calendario presupuestal son de los siguientes tipos:

- | | |
|-----------------|---|
| a) De operación | Las que sirven para cubrir su gasto corriente por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y apoyos, figurando dentro del estado de actividades. |
| b) De inversión | Son las destinadas para invertir en activos fijos y obras públicas, incrementando su patrimonio, figurando en el estado de situación financiera. |

Lo anterior de conformidad con el Lineamiento Contable "B.- Subsidios, Apoyos Fiscales y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades".

De acuerdo con las atribuciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), creado para lograr tal homologación, se han publicado y emitido acuerdos en materia de la contabilidad gubernamental, aprobándose hasta la fecha lo siguiente:

1. Marco conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
2. Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
3. Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y de los egresos.
4. Clasificador por rubro de ingresos.
5. Clasificador por objeto del gasto (capítulo, concepto y partida genérica)
6. Clasificador por tipo de gasto.
7. Clasificador por fuentes de financiamiento.
8. Plan de cuentas.
9. Norma y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas, así como en materia de consolidación contable y presupuestal.
10. Clasificación administrativa.
11. Clasificación funcional del gasto.
12. Clasificación programática.
13. Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financiero relacionado con los recursos federales.
14. Manual de Contabilidad Gubernamental (instructivo de cuentas, guías contabilizadoras y modelo de asientos contables).
15. Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio y elementos generales.
16. Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances y otros de control.
17. Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

18. Acuerdos y normas generales para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGISGP) y su armonización.
19. Lineamientos específicos para la integración de la información presupuestaria para la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal (emitido por la UCGISGP).
20. Normas de información financiera, generales y específicas para el Sector Central y Paraestatal (emitidos por la UCGISGP).
21. Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.
22. Parámetros de información de vida útil.
23. Otros lineamientos de control contable y presupuestal.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 7, tercero y cuarto transitorio de la LGCG, por lo que los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas, las entidades, los órganos autónomos y las entidades paraestatales del Gobierno Federal deberán operar sus sistemas contables en tiempo real, efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio, sus estados financieros sobre el ejercicio de los ingresos y gastos sobre las finanzas públicas, alineadas al Plan de Cuentas y la Cuenta Pública de la CONAC, a cuarto nivel, al cierre del ejercicio 2014.

Nota 6 - Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda. –

Este reporte está integrado por Otros Pasivos y su saldo se integra principalmente por impuestos y contribuciones por pagar, entre otros, ISR sobre sueldos y salarios, Impuesto sobre nómina, Aportaciones al ISSSTE, Aportaciones al FOVISSSTE y ISSSTE (Servicio médico, maternidad y pensiones).

B) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Actividades:

Nota 08 – Ingresos y Otros Beneficios. -

El saldo de esta cuenta al 31 de marzo de los años 2024 y 2023, se integra por subsidios y otras ayudas para gasto corriente por \$20,765,848 (Veinte millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N) y \$21,916,293 (Veintiún millones novecientos dieciséis mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) respectivamente.

Nota 09 - Gastos y Otras Pérdidas. -

El saldo de esta cuenta se integra por los siguientes rubros en cada capítulo respectivamente:

	2024	2023
. <u>Servicios personales:</u>		
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 5,470,752	\$ 5,232,051
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 0	\$ 58,884
Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 227,715	\$ 225,925
Seguridad social	\$ 1,090,424	\$ 1,148,256
Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 9,327,158	\$ 8,842,904
Pago de estímulos a Servidores Públicos	\$ 127,187	\$ 116,945
Subtotal	\$ 16,243,236	\$ 15,624,965
. <u>Materiales y suministros:</u>		
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 0	\$ 3,200
Alimentos y utensilios	\$ 32,879	\$ 33,995
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 21,859	\$ 36,115
Vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 0	\$ 0
Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 0	\$ 0
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 0	\$ 0
Subtotal	\$ 54,738	\$ 73,310
. <u>Servicios generales</u>		
Servicios básicos	\$ 964,389	\$ 818,244
Servicios de arrendamiento	\$ 980,369	\$ 1,623,315
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$ 519,477	\$ 2,080,438
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 606,536	\$ 0
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 845,800	\$ 1,140,884
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 0	\$ 0.00
Servicios de traslado y viáticos	\$ 710,569	\$ 877,899
Otros servicios generales	\$ 675,664	\$ 446,828
Subtotal	\$ 5,302,804	\$ 6,987,608
Total	\$ 21,600,778	\$ 22,685,883

-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. –

	2024	2023
Ayudas sociales	\$ 0	\$ 0
Transferencias al Exterior	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 0	\$ 0

- Otros gastos y pérdidas extraordinarias. -

	2024	2023
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones.	\$ 58,858	\$ 789,973

II) Notas al Estado de Situación Financiera:

Nota 10 - Efectivo y equivalentes. –

El saldo de este rubro se encuentra integrado por recursos depositados en las cuentas bancarias, como sigue:

<u>Bancos/Tesorería</u>	2024	2023
Santander Cta. 65501802914	\$2,084,815	\$ 2,084,815
HSBC Cta. 4066329681	\$ 20,528	\$ 20,477
Santander Cta. 65509343868	\$4,604,614	\$ 1,431
Total:	\$6,709,957	\$2,106,723

Con respecto a la cuenta de Santander 65501802914 con un saldo de \$2,084,815 (Dos millones ochenta y cuatro mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.) esta se encuentra embargada desde el pasado 28 de abril del año 2022, derivado del Juicio Laboral del expediente 200/2014 radicado en la Junta Especial número 6, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, donde se condenó a este Instituto a cubrir un importe de \$3,635,811 (Tres millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.). Cabe destacar que en el mes de diciembre de 2023 se elaboró el cheque certificado entregado a la junta de conciliación y arbitraje para dar cumplimiento a este Laudo.

Nota 11 - Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. –

El saldo se encuentra integrado como sigue:

Cuenta		2024		2023
- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$	15,143	\$	73,589
- Cuentas por cobrar a corto plazo	\$	0	\$	1,997
Total:	\$	15,143	\$	75,586

La cuenta de Deudores Diversos por un importe de \$15,143 (Quince mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N) corresponde a anticipos de gastos pendientes de comprobar.

Nota 12 - Bienes Muebles. -

El saldo de este rubro se integra de la siguiente manera:

31 de marzo de 2024							
Bienes	Valor Histórico	Actualización	Total	Dep. acum. Histórica	Actualizada	Total	Neto
Mobiliario y equipo de administración							
Equipo de oficina	12,833,907	639,050	13,472,957	12,277,006	1,195,951	13,472,957	-
Equipo de computo	7,032,559	1,031,949	8,064,508	7,032,559	1,031,949	8,064,508	-
Subtotal	19,866,466	1,670,999	21,537,465	19,309,565	2,227,900	21,537,465	-
Vehiculos y equipo de transporte							
Equipo de transporte	2,237,745	664,712	2,902,457	2,237,744	664,712	2,902,457	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas							
Equipo de comunicación	1,276,340	88,315	1,364,655	1,256,577	108,078	1,364,655	-
Equipo diverso	392,724	42,384	435,108	384,548	50,560	435,108	-
Subtotal	1,669,064	130,699	1,799,763	1,641,125	158,638	1,799,763	-
Total	23,773,275	2,466,410	26,239,685	23,188,435	3,051,250	26,239,685	-

31 de marzo de 2023							
Bienes	Valor Histórico	Actualización	Total	Dep. acum. Histórica	Actualizada	Total	Neto
Mobiliario y equipo de administración							
Equipo de oficina	12,833,907	639,050	13,472,957	12,277,006	674,757	12,951,763	521,194
Equipo de computo	7,032,559	1,031,949	8,064,508	7,032,559	1,031,949	8,064,508	- 0
Subtotal	19,866,466	1,670,999	21,537,465	19,309,565	1,706,706	21,016,271	521,194
Vehiculos y equipo de transporte							
Equipo de transporte	2,237,745	664,711	2,902,456	2,237,749	664,711	2,902,461	- 4
Maquinaria, otros equipos y herramientas							
Equipo de comunicación	1,276,340	88,315	1,364,655	1,256,577	88,315	1,344,892	19,763
Equipo diverso	392,724	42,384	435,108	384,548	42,384	426,932	8,176
Subtotal	1,669,064	130,699	1,799,763	1,641,125	130,699	1,771,824	27,939
Total	23,773,275	2,466,409	26,239,684	23,188,440	2,502,116	25,690,556	549,128

En cuanto al edificio que ocupa el Instituto, éste no forma parte de su patrimonio, ya que se retiró del servicio de la Secretaría de Educación Pública (SEP), sin desincorporarse del régimen de dominio público de la Federación y se destinó al servicio del IMJUVE para la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo, de conformidad con el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de noviembre de 2000.

Nota 13 - Cuentas por Pagar a Corto Plazo. -

Su saldo se integra por impuestos y contribuciones por pagar, como sigue:

a) Retenciones y contribuciones por pagar. -

	2024	2023
• ISR sobre sueldos y salarios	\$ 1,152,805	\$ 756,293
• ISR retenciones por asimilados a salarios	\$ 36,961	\$ 49,168
• ISR retenciones por servicios profesionales	\$ 500	\$ 494
• IVA retenciones	\$ 534	\$ 829
• Régimen Simplificado de Confianza	\$ 0	\$ 6
• Impuesto sobre nómina	\$ 175,348	\$ 137,128
• Aportaciones al ISSSTE	\$ 538,507	\$ 344,950
• Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	\$ 115,760	\$ 363,210

▪ Aportaciones al FOVISSSTE	\$	232,776	\$	93,088
▪ Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR)	\$	127,676	\$	62,284
▪ ISSSTE (Servicio médico, maternidad y pensiones)	\$	681,997	\$	418,015
▪ Otras retenciones*	\$	113,963	\$	39,705
	\$	<u>3,176,827</u>	\$	<u>2,265,170</u>
b) Otras cuentas por pagar**	\$	285,389	\$	18,777
Suma total Cuentas por pagar a corto plazo	\$	3,462,216	\$	2,283,947

Nota 17 - Patrimonio. -

El patrimonio contribuido del Instituto se integra con:

- I. Los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- II. Los bienes muebles, inmuebles y demás recursos que adquiera con base en cualquier título legal; y,
- III. Los subsidios, donaciones y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme lo establece la Ley.

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Nota 18 - Juicios Laborales. -

Se registran en cuentas de orden hasta que la obligatoriedad del pago o cobro sea confirmada, para dar lugar al flujo de salida o entrada del recurso y tenga un criterio de reconocimiento; al 31 de marzo del 2024 y 2023 el estado procesal que guardan los expedientes laborales asciende a un total de \$39,182,864 (Treinta y nueve millones ciento ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) 00/100 M.N), Respectivamente.

- Demandas Judiciales en Proceso de Resolución \$39,182,864
- Resolución de Demandas en Proceso Judicial (\$39,182,864)

El Instituto con la finalidad de vincular el presupuesto con la contabilidad patrimonial, registra en cuentas de orden el presupuesto autorizado y sus modificaciones, tanto de los ingresos como los egresos, cumpliendo con el Lineamiento Contable "A.- Control presupuestario de los ingresos y de los gastos", que se encuentra integrado como parte del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal.

Las notas explicativas anteriormente descritas, son parte integrante de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2024 y 2023.

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.